

**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE
PROMUEVEN CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES**

Spain Oman Private Equity Fund II FCR

Artículo 10 (1) SFDR, artículos 25-36 RTS

MCH PRIVATE EQUITY INVESTMENTS, SGEIC, SA (“MCH”)

OCTUBRE 2024

Contenido

1. Resumen (artículo 25)	3
2. Sin objetivo de inversión sostenible (artículo 26)	4
3. Características medioambientales o sociales del producto financiero (artículo 27)	4
4. Estrategia de inversión (artículo 28)	4
1. Preanálisis	5
1.1 Búsqueda y Análisis Pre-inversión	5
1.2 Negociaciones y contratos.....	6
1.3 Comité de Inversión	6
1.4 Verificación del proceso de diligencia debida	6
2. Gestión de la cartera	7
2.1 Supervisión ESG	7
2.2 Evaluación del riesgo y valoración ESG	7
2.3 Divulgación de Información de los Fondos.....	8
3. Desinversión	8
5. Proporción de inversiones (artículo 29)	8
6. Seguimiento de las características medioambientales o sociales (artículo 30)	9
7. Métodos de las características medioambientales o sociales (artículo 31)	10
8. Fuentes y tratamiento de datos (artículo 32)	10
9. Limitaciones de los métodos y los datos (artículo 33)	11
10. Diligencia debida (artículo 34)	11
Due diligence interna.....	12
Due diligence externa	12
11. Políticas de implicación (artículo 35)	14
12. Índice de referencia designado (artículo 36)	15

Para los productos financieros que promuevan características medioambientales o sociales, los participantes en los mercados financieros publicarán la información mencionada en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento UE 2019/2988 sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“SFDR”) y en los artículos 25 a 36 del Reglamento Delegado 2022/1288, de 6 de abril (“RTS” en sus siglas en inglés) en el orden siguiente:

1. Resumen (artículo 25)

Spain Oman Private Equity Fund II FCR (el “Fondo”) divulga la información sobre sostenibilidad del producto bajo el artículo 8 del SFDR.

El 100% de las inversiones del Fondo promoverán características medioambientales o sociales de acuerdo con el artículo 8 del SFDR. No obstante, no tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles.

El Fondo persigue la mejora continua de la gestión responsable de las participadas promoviendo la integración activa de los factores medioambientales, sociales y de buen gobierno. Esta labor de *engagement* se realiza a lo largo de todo el periodo de inversión con el equipo directivo gracias a la capacidad de influencia derivada de los derechos políticos que se ostenten en el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora.

Durante el proceso de búsqueda y análisis pre-inversión de una potencial inversión, el objetivo de MCH es identificar empresas potenciales que puedan ser adecuadas para el Fondo y que cumplan con su Política de Inversión Responsable. Con tal fin, los miembros del equipo de inversión llevan a cabo un análisis preliminar para analizar la viabilidad de la operación y confirmar, entre otros temas, que la empresa objetivo no está incluida en la lista de exclusión de empresas que no cumplen las normas de inversión descritos en el Fondo.

Posteriormente, y antes de emitir una recomendación de inversión, los miembros del equipo de inversión realizarán un análisis exhaustivo, primero interno y posteriormente externo por un experto independiente, de los aspectos clave de la empresa objetivo incluyendo análisis de materialidad, estudio de riesgos y oportunidades, elegibilidad según taxonomía, nivel de gobernanza, implicación y grado de madurez del equipo gestor y un plan a 100 días y 3 años de las acciones a acometer en materia de sostenibilidad.

Los resultados de ambas *due diligences* se reflejan en un memorándum de inversión que se presenta al Comité de Inversiones para la aprobación o no de la operación de inversión.

Durante la vida de la inversión, la Sociedad Gestora establecerá una estructura de gobernanza ESG en la compañía participada mediante el nombramiento de un responsable de sostenibilidad que se responsabilice del reporting y presentación de la información de ESG tanto en los requerimientos directos de la gestora como en los Consejos de Administración.

Adicionalmente, MCH supervisará, revisará e informará públicamente su desempeño en materia ESG a través de su Memoria de Sostenibilidad con el objetivo de aportar transparencia a todos sus *stakeholders*.

MCH ha optado por no elaborar una política de implicación ni hacerla pública en su sitio web.

El Fondo no utiliza un índice de referencia a efectos de promover características medioambientales o sociales.

2. Sin objetivo de inversión sostenible (artículo 26)

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

No obstante, si el 30% de los Compromisos de Inversión desembolsados por los Inversores se invierte finalmente en Sociedades Participadas cuya actividad contribuya sustancialmente a los objetivos de la Taxonomía Europea de conformidad con los criterios técnicos de selección del Reglamento (UE)2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión de Gestión Variable se incrementará en una cuantía determinada por COFIDES y FIEX de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de Gestión.

3. Características medioambientales o sociales del producto financiero (artículo 27)

El 100% de las inversiones del Fondo promoverán características medioambientales o sociales de acuerdo con el artículo 8 del SFDR.

Como parte de su estrategia de inversión, el Fondo promueve la mejora constante en la gestión responsable de sus compañías participadas. Para ello, MCH prestará apoyo en la identificación de los principales riesgos y oportunidades medioambientales, sociales y de gobernanza y en la definición de planes de acción que contribuyan a la reducción de los principales impactos negativos generados por la actividad, el fomento del empleo de calidad y la creación de estructuras de gobierno robustas.

A través de esta gestión activa y colaborativa de los aspectos ESG en las Sociedades Participadas, el Fondo pretende contribuir además a la consecución de las siguientes metas dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS):

- ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de la población
- ODS 8: Promover y defender el crecimiento económico sostenible e inclusivo, así como el trabajo decente
- ODS 9: Promover, incentivar y apoyar el desarrollo de la industria, la innovación y la infraestructura
- ODS 12: Promover y facilitar el consumo y la producción responsables
- Y ODS 13: Fomentar la lucha contra el cambio climático mediante la promoción de la economía circular, la transición energética y la mitigación del cambio climático y recuperación del medioambiente.

4. Estrategia de inversión (artículo 28)

El Fondo persigue la mejora continua de la gestión responsable de las participadas promoviendo la integración activa de los factores medioambientales, sociales y de buen gobierno. Esta labor

de *engagement* se realiza a lo largo de todo el periodo de inversión con el equipo directivo gracias a la capacidad de influencia derivada de los derechos políticos que se ostenten en el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora se compromete a implementar un modelo de gestión ESG activo a través de todas las fases del ciclo de inversión desde la etapa de pre- inversión hasta la desinversión. Las siguientes líneas presentan cómo se integran las cuestiones ESG en cada una de las fases¹.

1. Preanálisis

1.1 Búsqueda y Análisis Pre-inversión

Durante esta fase, el objetivo es identificar empresas potenciales que puedan ser adecuadas para el Fondo y que cumplan con su Política de Inversión Responsable. Con tal fin, los miembros del equipo de inversión llevan a cabo un análisis preliminar para analizar la viabilidad de la operación y confirmar que:

- a) La empresa objetivo se ajusta a la estrategia de inversión.
- b) El tamaño de la operación es proporcional a la capacidad de inversión del Fondo y cumple con los límites y restricciones establecidos.
- c) La empresa objetivo no está incluida en la lista de exclusión de empresas que no cumplen las normas de inversión específicas para el Fondo.

Una vez identificada una oportunidad atractiva, y antes de emitir una recomendación de inversión, los miembros del equipo de inversión realizarán un análisis exhaustivo de los aspectos clave de la empresa objetivo, como los asuntos empresariales y financieros de la empresa, así como una evaluación de la gestión y de los riesgos y oportunidades competitivos, entre ellos, los de sostenibilidad.

A este respecto, pueden distinguirse dos fases distintas de análisis de la información:

A. Diligencia Debida Interna

Las principales áreas que son analizadas inicialmente por los miembros del equipo de inversión, y que ayudan a identificar si la operación de inversión potencial es adecuada para el Fondo, se resumen en:

- Análisis del sector y geografía;
- Análisis de la empresa objetivo;
- Valoración de la empresa objetivo y estimación de la rentabilidad;
- Evaluación de riesgos y oportunidades de ESG
- Análisis de las prácticas de buena gobernanza.

El memorándum preliminar derivado de este análisis determinará si debe perseguirse la oportunidad planteando cuestiones concretas que deban abordarse durante la *Due Diligence* externa.

B. Diligencia Debida Externa

¹ Detalle pormenorizado en el Manual de Procedimientos de Inversión de MCH.

En esta fase de diligencia debida, los miembros del equipo de inversión recurrirán a proveedores externos especializados, con los que MCH ha trabajado durante muchos años, para profundizar en una serie de cuestiones que determinen la calidad del activo.

La *Due Diligence* concreta de ESG tendrá como objetivo verificar, entre otros, la situación de la empresa en materia de buen gobierno, gestión responsable, empleo, medio ambiente y sociedad. Dicho proceso de diligencia debida se realizará en la medida adecuada a la naturaleza de la operación.

Los resultados de los informes de diligencia debida internos y externos se reflejarán en un memorando de inversión ("Memorando de Inversión") que se presentará al Comité de Inversión para la aprobación o desaprobación de la operación de inversión.

1.2 Negociaciones y contratos

Los miembros del equipo de inversión incluirán obligaciones contractuales relativas a a) la presentación y monitorización de datos e informes ESG, b) los compromisos y obligaciones derivados del plan a 100 días y 3 años definidos en la *Due Diligence* externa junto con el equipo gestor, el cumplimiento específico de acciones para la mejora de las principales incidencias adversas de la SFDR, y el cumplimiento de prácticas de buena gobernanza, c) así como la obligatoriedad de notificar inmediatamente de multas y penalizaciones ESG que puedan surgir a lo largo de la inversión.

1.3 Comité de Inversión

El Comité de Inversiones será el responsable de realizar las propuestas de inversión y desinversión del Fondo al consejo de administración de la Sociedad Gestora, que será el responsable de adoptar dichas decisiones de inversión y desinversión del fondo propuestas por el Comité de Inversiones.

En caso necesario, el Comité de Inversiones planteará cuestiones relativas a la diligencia debida de la empresa objetivo y se llevarán a cabo trabajos adicionales. El Comité de Inversiones también proporcionará directrices para la estructura final de la operación y los aspectos jurídicos, si fuera necesario. Una vez que el Comité de Inversiones complete su trabajo, las propuestas de inversión y desinversión estarán en condiciones de ser aprobadas formalmente, con o sin condiciones.

No obstante, en el caso de detectar alguna alerta significativa que pueda comprometer la rentabilidad, la capacidad de creación de valor o el potencial de transformación de las empresas objetivo, el comité de inversiones podrá decidir no seguir adelante con la propuesta.

1.4 Verificación del proceso de diligencia debida

Tras la aprobación de la operación por el consejo de administración de la Sociedad Gestora, los miembros del equipo de inversión informarán a la Unidad de Gestión de Riesgos (función externalizada) de su intención de ejecutar la operación. A su vez, la Unidad de Gestión de Riesgos verificará que:

- A. El proceso de diligencia debida se ha llevado a cabo correctamente y de conformidad con el procedimiento de inversión definido por el Fondo en su Manual de Procedimiento de Inversiones; y,
- B. La operación se ajusta a la política de inversión y al perfil de riesgo del Fondo.

2. Gestión de la cartera

La gestión de la cartera comprende la ejecución de la operación y la gestión, seguimiento y desinversión de las Sociedades Participadas. MCH acompañará y apoyará la implementación de factores de sostenibilidad en las participadas a lo largo de toda la vida de la inversión, desde el análisis preliminar hasta la desinversión, tratando de crear valor en las Sociedades Participadas participando activamente con la alta dirección en los aspectos clave del negocio incluyendo el seguimiento y gestión de riesgos y oportunidades ESG.

2.1 Supervisión ESG

Durante la fase de propiedad, los miembros del equipo de inversión se comprometerán a reforzar los resultados ESG de las Sociedades Participadas promoviendo una inclusión activa de las cuestiones ESG correspondientes a sus actividades y supervisando periódicamente sus mejoras.

Los miembros del equipo de inversión supervisarán periódicamente los resultados ESG de las Sociedades Participadas, midiendo los principales KPI de sostenibilidad identificados en función de su impacto medioambiental, social y de gobernanza. El seguimiento se adaptará a la situación específica de cada empresa de la cartera y reflejará los resultados ESG así como los aspectos materiales que pudieran afectar negativamente a la empresa.

A este respecto, los miembros del equipo de inversión y del Departamento de ESG de MCH trabajan conjuntamente con los gestores y responsables ESG de las Sociedades Participadas para definir un plan de aplicación y progreso en materia de sostenibilidad que oriente y cuantifique los KPI materiales tras el análisis realizado en el proceso de *Due Diligence*. Los miembros del equipo de inversión supervisan, orientan y apoyan a sus Sociedades Participadas mediante una comunicación continua con los gestores y su participación activa en los Consejos de Administración.

Por último, las empresas en cartera deben notificar inmediatamente a los miembros del equipo de inversión sobre cualquier multa o sanción, queja o litigio relacionado con cuestiones ESG, como accidentes e incidentes que tengan o puedan tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, la salud o la seguridad, incluida cualquier acción correctiva planificada o adoptada por la empresa en respuesta a dicho evento.

2.2 Evaluación del riesgo y valoración ESG

Durante el período de tenencia de una empresa en cartera, los miembros del equipo de inversión contarán con los servicios especializados e independientes de IM Valora (en calidad de Gestión de Riesgos de MCH) para la evaluación, medición, seguimiento y control anual de riesgos ESG del Fondo. Los riesgos ESG se presentarán en un informe de análisis de riesgos ESG al Consejo de Administración de la Gestora.

Además, EY incluirá una evaluación ESG dentro de la valoración financiera trimestral de sociedades participadas. La evaluación se basará en el Manual de Procedimientos para el Proceso de Valoración de Inversiones aprobado por la Sociedad Gestora.

2.3 Divulgación de Información de los Fondos

En línea con su compromiso con la transparencia y la responsabilidad, MCH considera que la comunicación de las acciones ESG debe ser una parte fundamental de su estrategia, proporcionando información adecuada a los inversores, a las Sociedades Participadas y al Fondo.

En este contexto, los miembros del equipo de inversión comunicarán a sus inversores los progresos realizados en las actividades relacionadas con ESG, tanto sobre sí mismo como sobre las Sociedades Participadas, a través de la publicación de un Informe ESG anual. Este informe será aprobado por el Consejo de Administración de MCH y se enviará junto con el informe anual de la Sociedad Gestora.

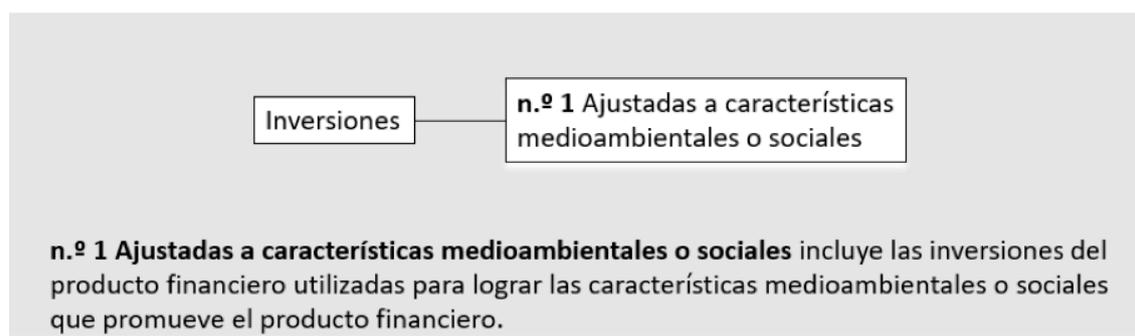
Además, MCH seguirá respondiendo a los cuestionarios de información ESG de inversores específicos cuando se les solicite y, en consonancia con su compromiso con el UN PRI, MCH cumplimentará anualmente un Informe de Transparencia. Además, MCH mantendrá actualizada la información web, de acuerdo con los requisitos del SFDR y el anexo del SFDR en el informe anual.

3. Desinversión

En la fase de desinversión, MCH realizará un estudio retrospectivo para evaluar la generación de valor e impacto a través de las diversas iniciativas ESG llevadas a cabo. Para ello, se evaluará la generación de impacto dentro de cada tema material clave; las oportunidades de creación de valor; y la mitigación de los riesgos identificados durante el proceso de pre-inversión.

5. Proporción de inversiones (artículo 29)

Se prevé que el 100% de las inversiones del Fondo promuevan características medioambientales y sociales de acuerdo con el artículo 8 del SFDR, sin tener entre sus objetivos realizar inversiones sostenibles.



No obstante, si el treinta (30) por ciento de los Compromisos de Inversión desembolsados por los Inversores se invierte finalmente en Sociedades Participadas cuya actividad contribuya sustancialmente a los objetivos de la Taxonomía Europea de conformidad con los criterios técnicos de selección del Reglamento (UE)2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión de Gestión Variable se incrementará en una cuantía determinada por COFIDES y FIEX de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de Gestión.

6. Seguimiento de las características medioambientales o sociales (artículo 30)

Para evaluar, controlar y reportar la mejora en la evolución de la gestión responsable en las participadas se utiliza un conjunto de indicadores (KPIs) medidos de forma anual. Dichos KPIs se rigen por las principales normas y marcos de medición y reporting internacionales, tales como, el Reglamento de Divulgación (SFDR), la *Sustainability Accounting Standards Board (SASB)* o *Invest Europe Reporting Guidelines*.

Los indicadores que se miden se dividen en indicadores comunes a todo el portafolio (Indicadores Transversales), e indicadores adicionales específicos para cada participada en función de su sector de actividad (Indicadores Materiales).

Indicadores Transversales: han sido seleccionados en base a *Invest Europe Reporting Guidelines*, requerimientos regulatorios para la consideración de las principales incidencias adversas, así como otros parámetros de relevancia significativa. Dichos indicadores se miden respecto del 100% de las compañías participadas y engloban los siguientes ámbitos:

- a) En relación con el medioambiente:
 - Consumo de energía
 - Consumo de electricidad
 - Consumo de combustibles fósiles
 - Consumo de energía renovable
 - Consumo de agua
 - Gestión de residuos
 - Huella de carbono (alcance 1 y 2)
 - Existencia de prácticas para la optimización de recursos
- b) En el ámbito social:
 - Creación de empleo
 - Rotación
 - Indicadores de salud y seguridad en el trabajo o Plan de igualdad
 - Horas de formación
- c) Y en cuanto a la gobernanza:
 - Composición del Consejo de la Administración
 - Código Ético
 - Política anticorrupción
 - Gestión ESG en la cadena de suministro
 - Política de ciberseguridad
 - Política de protección de datos

Indicadores Materiales: se obtienen a partir de la metodología de materialidad financiera y miden factores de sostenibilidad financieramente materiales para cada compañía que no han sido considerados entre los Indicadores Transversales y que pueden afectar a la valoración de la participada por suponer un riesgo u oportunidad.

Adicionalmente, derivado de la información recopilada, se realiza el cálculo de aquellos indicadores asociados a las Principales Incidencias Adversas siendo públicos en la página web de la Sociedad Gestora y reportados a los inversores.

La Sociedad Gestora hará un seguimiento anual de los indicadores con el objetivo de medir su grado de avance e implementación de la sostenibilidad en cada una de las compañías participadas. Para la consecución de dicho objetivo, el Departamento de ESG de la Sociedad Gestora utilizará un sistema de rating interno que incluirá constantes mejoras en función de la evolución regulatoria y características concretas de los sectores en los que se encuentran las compañías.

Finalmente, como parte del compromiso de transparencia de MCH, se presentará anualmente a los inversores un Memoria de Sostenibilidad sobre los progresos llevados a cabo por MCH y de las Sociedades Participadas en el último ejercicio.

En la fase de desinversión, MCH realizará un estudio retrospectivo para evaluar la generación de valor e impacto a través de las diversas iniciativas ESG.

7. Métodos de las características medioambientales o sociales (artículo 31)

Una vez que una Sociedad Participada es adquirida, y tras el trabajo conjunto de los miembros del equipo de inversión, el departamento de ESG de MCH y los gestores y responsables ESG de cada una de las Sociedades Participadas, se pone en marcha un plan de aplicación y progreso de ESG a 100 días y 3 años en base al cual MCH calcula, supervisa e informa periódicamente sobre los principales KPIs de sostenibilidad identificados en función de su impacto medioambiental, social y de gobernanza.

Adicionalmente cuenta con el análisis de la Unidad de Riesgos y la valoración de la Cartera llevada a cabo por EY trimestralmente donde se evalúan junto con los equipos gestores de cada participada la doble materialidad de la empresa que pueda llegar a impactar positiva o negativamente en la valoración financiera de la compañía.

Finalmente, el Fondo considera las PIAs materiales o potencialmente materiales de las inversiones del fondo sobre los factores de sostenibilidad. Estas son identificadas durante la fase de *Due Diligence* y su gestión se realiza de forma activa a lo largo de todo el periodo de inversión definiendo e implementando acciones que contribuyan a su reducción.

8. Fuentes y tratamiento de datos (artículo 32)

Los miembros del equipo de inversión con la coordinación y supervisión del departamento ESG de MCH llevan a cabo la recopilación anual de datos, a través de la correspondiente Campaña de ESG, para medir los principales KPIs e informar de los avances a los distintos *stakeholders*.

Como parte de la estrategia de integración ESG, MCH utiliza una reputada plataforma tecnológica ESG para optimizar la recopilación, validación y gestión de la información y mejorar la toma de decisiones en este ámbito.

Adicionalmente, MCH actualiza de forma anual el contenido a recopilar en base a *Invest Europe Guidelines*, cuestionarios de inversores, recomendaciones de la Unidad de Riesgos así como otros parámetros relevantes derivados de la regulación nacional o enfocados al *engagement* colaborativo de la gestora con las participadas.

Los datos obtenidos de las Sociedades Participadas son recopilados en el primer trimestre del año para ser posteriormente analizados por:

- El equipo de inversión de cara a su participación en los Consejos de Administración de las participadas.
- El valorador externo, EY, para evaluación ESG dentro de la valoración financiera trimestral de sociedades participadas.
- La Unidad de Riesgos, para la evaluación, medición, seguimiento y control anual de riesgos ESG.
- Y el departamento de ESG junto con la colaboración de un asesor externo de cara a la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad de la firma.

MCH se basa principalmente en datos reales no auditados aportados por las participadas.

9. Limitaciones de los métodos y los datos (artículo 33)

En relación con los métodos y datos, existen limitaciones relacionadas con:

- La capacidad limitada para medir o informar de las compañías de cartera
- la falta de coherencia, comparabilidad, periodicidad y fiabilidad de cada una de las Sociedades Participadas
- los errores humanos en el suministro de datos
- diferentes periodos de información y perímetros de grupo.

MCH está realizando un esfuerzo considerable para mejorar la calidad de los datos y minimizar las limitaciones mencionadas con el tiempo. Para ello utiliza una plataforma tecnológica de reconocido prestigio y promueve un *engagement* colaborativo continuo con todas las participadas de la cartera.

Adicionalmente, MCH contrata a un consultor externo cada año para la presentación de la Memoria de Sostenibilidad con el objetivo de orientar a la firma sobre las mejores prácticas para garantizar la calidad de los datos y su posterior análisis.

10. Diligencia debida (artículo 34)

Una vez identificada una oportunidad atractiva, y antes de emitir una recomendación de inversión, los miembros del equipo de inversión dirigirán una revisión exhaustiva de los aspectos clave de la empresa objetivo, como los asuntos comerciales y financieros de la empresa, así como una evaluación de la gestión, de los riesgos y oportunidades y cuestiones ESG más relevantes para el sector.

Se pueden diferenciar dos fases distintas de análisis de información. Una primera fase de evaluación interna (*due diligence* interna) que incluirá el análisis por parte del equipo de inversión de MCH de la información pública disponible, así como de información y documentación que recibe de otras fuentes fiables, y otra fase posterior que englobará los análisis realizados por el equipo de inversión de MCH, en base a las informaciones o documentos elaborados por expertos externos a MCH (*due diligence* externa).

Due diligence interna

Las grandes áreas que, en un primer momento, son examinadas por el equipo de inversión de MCH, y que facilitan identificar si la potencial operación de inversión es adecuada, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- a) Análisis del sector de actividad y geografía;
- b) Análisis de la compañía, sus operaciones y negocios, mercados donde opera y entorno competitivo, crecimiento histórico y evolución financiera, planes de negocios de dichas compañías e identificación de posibles áreas de creación de valor;
- c) Valoración de la compañía, posible estructura de la operación y estimación de la tasa interna de rentabilidad de la operación;
- d) Evaluación de los distintos riesgos y oportunidades de valor; y,
- e) Evaluación de los riesgos ESG: sirve para evaluar los principales temas que deberán ser cubiertos con mayor profundidad en la *due diligence* externa ESG. Este análisis vendrá recogido en el memorándum preliminar de riesgos ESG y cubre las siguientes secciones:
 1. Identificar y comprender los aspectos o riesgos materiales del sector correspondiente según los estándares SASB.
 2. Analizar el desempeño de la empresa en términos de buena gobernanza. Identificar posibles litigios, disputas y riesgos reputacionales, y evaluar el grado de formalización de políticas y prácticas de buena gobernanza (política anticorrupción, código de conducta, plan de igualdad, política de ciberseguridad, entre otros).
 3. Realizar una evaluación de alto nivel del nivel de madurez ESG de la empresa, teniendo en cuenta factores como el desarrollo de una política ESG, estrategia o compromiso público, así como legislaciones sectoriales relevantes (Directivas de la UE, leyes nacionales, etc.).

Due diligence externa

El objetivo de las *due diligence* externas es comprobar y ampliar la información de la potencial operación de inversión. Esta información ayudará al equipo de inversión a valorar la potencial operación de inversión. Mediante estos análisis se espera obtener una imagen real sobre la situación actual (legal, comercial, fiscal, ESG, etc.) de la empresa objetivo y los riesgos y oportunidades presentes y futuros de la misma. Las necesidades de *due diligence* externas, así como su alcance, varían según el tipo de compañía y la complejidad de la operación. Los resultados de estas revisiones son supervisadas y valoradas por el equipo de inversión.

Como regla general, se elaborarán, entre otras, las siguientes *due diligence*:

- a) Financiera para verificar que: (i), las cuentas anuales reflejan fielmente la situación y patrimonio de la compañía; (ii), la situación de endeudamiento; y (iii), el margen de beneficios es sostenible a lo largo del tiempo.
- b) Fiscal para comprobar la ausencia de contingencias fiscales ocultas mediante la revisión de los últimos ejercicios sujetos a inspección, así como de cualquier otro aspecto fiscal pertinente.

- c) Legal para verificar que todos los aspectos jurídicos y contractuales tales como laboral, mercantil y societario cumplen con la normativa vigente.
- d) ESG para verificar, entre otros, la situación de la potencial sociedad participada respecto a los temas de buen gobierno, gestión responsable, empleo, medioambiente y sociedad. En cualquier caso, se realizará con el alcance que sea adecuado a la naturaleza de la operación, debiéndose considerar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Alineación con la Política de Inversión Responsable y la estrategia de inversión del Fondo.
 - Análisis de los riesgos y oportunidades ESG que son materiales para el sector, utilizando metodologías reconocidas internacionalmente.
 - Evaluación de las prácticas de buena gobernanza: código ético, políticas anticorrupción y soborno, prevención de blanqueo de capital, transparencia y comunicación, entre otros.
 - Estado actual de la implementación de las cuestiones ESG dentro de la empresa, y nivel de compromiso de la alta dirección con respecto a las políticas ESG.
 - Conocimiento del organigrama de la empresa en materia ESG y detectar responsables de asuntos de sostenibilidad, así como la persona más adecuada para la figura de ESG leader en caso de que no haya un responsable ESG.
 - La identificación de un plan de acción y la propuesta de indicadores clave de rendimiento ("KPIs") para su seguimiento activo durante el período de inversión.
 - Capacidad de identificar, medir y reducir las principales incidencias adversas de acuerdo con la SFDR.
 - Identificación de un plan de acción ESG de 100 días y otro más a medio plazo (3 años) que incluyan los pasos necesarios para mejorar el desempeño ESG posterior a la adquisición y alinear la empresa con las características ambientales y sociales promovidas por la EICC.

Dichas *due diligence* se podrán complementar por otras, tales como, de mercado, para obtener una opinión independiente sobre la evolución del sector y/o la demanda de los productos o servicios comercializados por la potencial sociedad participada, o tecnológica y de sistemas para evaluar el nivel de ciberseguridad e informático de la potencial sociedad

Los resultados de los informes de diligencia debida internos y externos se reflejarán en un memorando de inversión ("Memorando de Inversión") que se presentará al Comité de Inversión para la aprobación o desaprobarción de la operación de inversión.

Tras la aprobación, en su caso, de la operación de inversión por parte del Comité de Inversión, MCH comunicará a la Unidad de Gestión de Riesgos su intención de realizar la inversión. A su vez, la Unidad de Gestión de Riesgos verificará que:

- ✓ el proceso de *due diligence* se llevó a cabo de forma correcta y conforme al procedimiento definido en este manual de procedimientos; y,
- ✓ la inversión cumple con la política de inversión y perfil de riesgo de la EICCs que realizará la inversión.

Para este propósito, IM Valora revisará las actas del Comité de Inversión (incluyendo el *investment memorandum*) y los informes de diligencia debida que se han realizado para analizar la inversión. La verificación se plasmará en un informe de revisión del proceso de *due diligence* que la Unidad de Gestión de Riesgos remitirá, según el procedimiento previsto en el Manual de Procedimiento de la Unidad de Gestión de Riesgos, al Comité de Inversión a efectos informativos.

11. Políticas de implicación (artículo 35)

De conformidad con lo establecido en la DDA II y su transposición en España mediante la modificación de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ("LCR"); MCH Private Equity Investments S.G.E.I.C., S.A. ("MCH"), debe publicar en su sitio web una política de implicación que describa cómo integra la implicación de los accionistas en sus políticas de inversión en caso de inversiones por cuenta de las ECR y EICC gestionadas en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, o bien publicar una explicación clara y razonada de por qué no lo ha hecho.

MCH ha optado por no elaborar una política de implicación ni hacerla pública en su sitio web por las razones que se exponen a continuación:

- 1) De conformidad con la LCR y con los respectivos reglamentos de gestión de las ECR gestionadas por MCH, la política de inversión de las ECR gestionadas por MCH se centra principalmente en la toma de participación en empresas con alto potencial de crecimiento y revalorización, en fase de capital-desarrollo y en las denominadas operaciones de "buy-out", que en el momento de la toma de participación no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea. Asimismo, MCH no invierte por sí mismo en empresas con domicilio social en un estado miembro de la Unión Europea y cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado, o que opere, en un estado miembro.
- 2) A la fecha de la presente declaración, únicamente el EICC gestionado por MCH tiene una participación en una sociedad cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado o que opera en un Estado miembro. MCH ha optado por no desarrollar una política de implicación en virtud de la DDA II, en consideración al pequeño porcentaje que dicho vehículo ostenta en la sociedad, lo que, unido a la naturaleza temporal de la inversión, suponen un mínimo impacto a nivel decisorio (en cuanto al ejercicio de derechos de voto).
- 3) A la fecha de la presente declaración, MCH no ha llegado a acuerdo de prestación de servicios de gestión de activos con entidades aseguradoras o planes y fondos de pensiones.
- 4) La presente declaración, y por tanto la decisión de MCH acerca del diseño y aplicación de la política de implicación está sujeta a revisión, actualización o modificaciones a la luz del desarrollo de las políticas de inversión de las ECR y EICC.

12. Índice de referencia designado (artículo 36)

El Fondo no utiliza un índice de referencia a efectos de promover características medioambientales o sociales.